

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

El Consejo de Ministros en su reunión de 27 de junio de 2008 autorizó a la Ministra de Defensa la enajenación de seis torpedos MK 46 MOD.2, para su cesión a la Marina Real Marroquí por el precio simbólico de un euro. Esta nueva cesión gratuita se añade a la del pasado día 18 de enero en que se autorizó otra cesión por el precio simbólico de un euro de ocho juegos lanzadores de bombas de aviación a la Fuerza Aérea marroquí.

De otra parte, en el informe de la Secretaría de Comercio de "Estadística Española de Exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnología de doble uso" correspondiente a 2007, aparecen las exportaciones autorizadas de material de defensa al Reino de Marruecos, con destino a las Fuerzas armadas, por importe total de 176.878.243 euros, de las cuales 2.965.200 euros corresponden a armamento clasificado en la categoría 4 y los otros 173.913.043 euros en la categoría 6.

Estas transferencias de armas ponen de manifiesto que el Gobierno español sigue sin cumplir de forma estricta el Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas, donde se establece que deberá denegarse la licencia de exportación en caso de que su aprobación no sea compatible, cuando se vulneren criterios como el respeto de los derechos humanos, la seguridad y la estabilidad regionales, el comportamiento del país frente al terrorismo y el respeto del Derecho Internacional.

Marruecos tiene un contencioso no resuelto en relación con el estatuto del Sahara Occidental, cuyo pueblo reclama que se ponga un término a la ocupación marroquí y la aplicación del derecho de autodeterminación. Además, la situación de grave violación de los

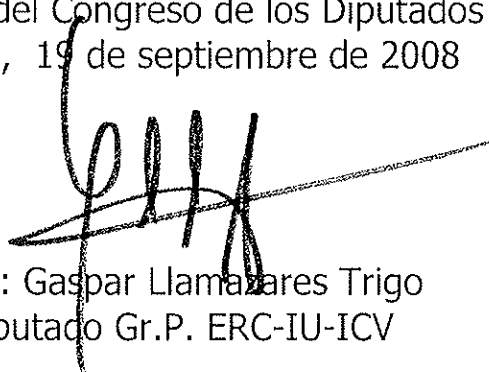
derechos humanos en Marruecos, y muy especialmente en los territorios ocupados del Sahara Occidental, ha sido constatada por Amnistía Internacional y en el propio informe de la Misión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos del año 2006.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

- **¿Tiene el Gobierno la absoluta seguridad de que sus reiteradas exportaciones de armas de doble uso al Reino de Marruecos no vulneran el Código de Conducta de la UE en materia de exportación de armas y son compatibles con los criterios establecidos en la Ley española de Comercio de Armas, siendo Marruecos un Estado donde existe el riesgo real de que estas armas puedan servir para cometer violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en una zona de conflicto?**

- **¿Qué estudios jurídicos obran en poder del Gobierno para acrediten que las mencionadas exportaciones de armas no vulneran el Código de Conducta de la UE y la Ley de Comercio de Armas?**

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 19 de septiembre de 2008



Fdo.: Gaspar Llamazares Trigo
Diputado Gr.P. ERC-IU-ICV